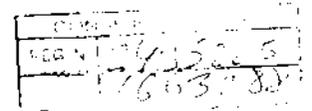


"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
ACUERDO REGIONAL N° 457-2017-GRJ/CR



POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los cinco días del mes de diciembre de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

VISTOS:

El pedido verbal de la Consejera de la Provincia de Satipo – Sonia Torre Enero y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal f) del artículo 26° del Reglamento Interno de Consejo Regional Junín; establece: los Consejeros y Consejeras Regionales tienen derecho a: f) presentar pedidos escritos o verbales para atender las necesidades de la población de la región en materia de su competencia;

Que, en aplicación el Reglamento Interno de Consejo Regional - RIC, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR en el literal j) del artículo 26° de los Derechos, señala: "Percibir viáticos cuando realice viajes oficiales autorizados por el Consejo Regional, viaje en ejercicio de sus funciones y viajes de necesidad urgente debidamente justificada, fuera de provincia de su residencia y excepcionalmente dentro de sus provincias cuando la distancia obliga a pernoctar";

Que, el pedido verbal de la Consejera de la Provincia de Satipo – Sonia Torre Enero, quien solicita al Pleno de Consejo para realizar el viaje en ejercicio de sus funciones y autorizar los viáticos correspondientes conjuntamente con los dos integrantes: el Consejero Elmer Pablo Orihuela Sosa y el Consejero Pedro Misael Martínez Alfaro, para viajar a la provincia de Cañete, Región Lima para la Asamblea de la Mancomunidad de PACA los días 13, 14 y 15 de diciembre del presente año;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR, el viaje en ejercicio de sus funciones y los viáticos correspondientes a los integrantes de la Asamblea de la Mancomunidad del Pacífico Centro Amazónico-PACA: Consejera Sonia Torre Enero; Consejero Elmer Pablo Orihuela Sosa y el Consejero Pedro Misael Martínez Alfaro, para viajar a la Provincia de Cañete, Región Lima los días 13, 14 y 15 de diciembre del presente año.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, seis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

